

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para fijar fecha de inventarios y avalúos, toda vez que ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. Sírvase proveer. Palmira, 14 de Febrero de 2022.

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA AUTO INTERLOCUTORIO No. 200**

Palmira Valle, Catorce (14) de Febrero de dos mil
Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro de este Trámite de Liquidación de Sociedad Conyugal, ya se surtió el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, se procederá a fijar fecha y hora para practicar la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal –Artículo 501 y ss y 523 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día 02 del mes de MARZO de 2022 a la hora de las 3:00 PM, para practicar la audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes habidos en la sociedad conyugal de los señores

NOTIFIQUESE

La Juez


MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 025 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 15 de Febrero de 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1971d8566c19336f808b1f048c607988062fe76ab3aa3b44e1891ac2e7f57b6**

Documento generado en 14/02/2022 03:52:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**